

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0009 -2015-ONAGI-J

Lima, 12 ENE. 2015

VISTOS:

El documento s/n, de fecha de recepción 13 de octubre de 2014, de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, el Informe Social N° 34-2014, de fecha 17 de octubre de 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Acta N° 019-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 02 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, es una asociación sin fines de lucro, registrada en la Partida N° 01949675 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, cuya misión es acoger en un ambiente de familia a los ancianos que se encuentren en estado de abandono para poder atender sus necesidades materiales, afectivas y espirituales, desarrollando programas de apoyo social dentro de los cuales se encuentra su casa albergue ubicada en la Av. Brasil N° 496, del distrito de Breña - Lima, donde acogen a un promedio de trescientos



cuarenta y seis (346) ancianos entre hombres y mujeres, a quienes les brindan vivienda, alimentos, atención médica y actividades recreativas que ayuden a su desarrollo integral;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de la Gerencia de Centros de Servicios al Contribuyente mediante Resolución de Gerencia N° 0490050033389 de fecha 19 de febrero de 2014, renueva a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados su calificación como entidad perceptora de donaciones, hasta el 19 de febrero del 2017;

Que, mediante documento s/n, de fecha de recepción 13 de octubre de 2014, la Superiora Provincial de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados Sor María del Pilar Delgado Rodríguez, solicita la donación de diversos bienes que ayuden a proporcionar una mejor calidad de vida para los ancianos que acogen en su albergue ubicado en la Av. Brasil N° 496, del distrito de Breña – Lima;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que éstas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas jurídicas sin fines de lucro, como asociaciones, comités de ayuda, organizaciones religiosas y similares debidamente acreditadas y que gocen de prestigio institucional y reconocimiento público;

Que, conforme a lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, cuando sea necesario atender situaciones de interés social, con bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, el Comité de Evaluación podrá proponer a la Jefatura Nacional la adquisición de los bienes;

Que, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, suma de dinero y diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, proponen la adquisición de los bienes que no se encuentren disponibles entre los premios no reclamados, a fin de contribuir con las labores sociales que brindan, en atención a la solicitud remitida mediante documento s/n, de fecha de recepción 13 de octubre de 2014;

Que, mediante Memorandum N° 253-2014-ONAGI-J, de fecha 10 de noviembre de 2014, se aprueba la propuesta de compra del Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, por lo que, se procedió conforme al procedimiento de compra establecido en el Apartado G y Anexo II de la Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, habiéndose adquirido los bienes mediante Orden de Compra N° 011-CE, de fecha 10 de diciembre de 2014, y siendo que el dinero utilizado proviene del fondo de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI;

Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



J. PESTANA



U. RONDON



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 016-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 04 de noviembre de 2014.

Artículo 2.- ADJUDICAR a la **CONGREGACIÓN DE HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS** los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ENRIQUE PASTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	734-13	20130488035-B	16/04/2014	016-2014	WESTERN UNION PERU SAC	7	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA PK-130 VALOR S/.21.79 SOLES C/U
2						HERVIDOR DE AGUA PRACTIKA PHF18 VALOR S/.26.45 SOLES C/U	
3	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	016-2014	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	4	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U
4						TELEVISOR LED, MARCA MIRAY - LEDM-48B VALOR S/. 1,424.05SOLES C/U	
5						HOME TEATHER VALOR S/. 343.73 SOLES C/U	
6	9330-12	20120533833-C	22/04/2013	016-2014	CETCO S.A.	1	CAFETERA OSTER 01-053 VALOR S/.98.64 SOLES
7						HORNO ELECTRICO OSTER VALOR S/.114.1 SOLES	
8	1805-13	20130203001-B	10/12/2013	016-2014	NATURA COSMÉTICOS S.A.	9	CANASTA NATURA VALOR S/.535.6 SOLES C/U
9	4330-12	20120235848-B	24/04/2013	016-2014	NATURA COSMETICOS S.A.	1	CANASTA NATURA VALOR S/.652 SOLES
10	3007-13	20130315667-A	07/02/2014	016-2014	UNIQUE S.A.	12	CANASTA UNIQUE FRAGANCIAS VALOR S/.156.35 SOLES C/U
11	4979-12	20120286317-C	15/01/2013	016-2014	BBVA BANCO CONTINENTAL	2	COCINA A GAS FRIONOX DE 1 HORNILLA FL-1 VALOR S/.746.7 SOLES C/U
12	3426-09	20090054331-A	02/04/2013	016-2014	HIPERMERCADOS TOTUS S.A.	4	ASPIRADORA RECCO RA-W16 VALOR S/.75.6 SOLES C/U
13	10117-12	20120574634-B	18/04/2013	016-2014	CARDIF DEL PERU S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	1	LAVADORA AUTOMATICA LG WF-T8063RTP DE 8KG. VALOR S/.599 SOLES
						IMPORTE ADJUDICADO	S/. 18,734.09



M. RUIZ-OZ. J.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

12 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO III

TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION
CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI FECHA DE INGRESO A LA CUENTA BANCARIA: 17/10/2014

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS	
1	1590 -13	20130556884-A	16/09/14	016- 2014	CORPORACION LINDLEY SA	1	CHEQUE N° 052 59625 6 002 191 0523755053 57 POR EL IMPORTE DE S/. 5571.88 SOLES DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	
IMPORTE ADJUDICADO							S/.	5,571.88



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

12 ENE. 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR